

Declaración de divulgación de incentivos

Válido a partir del 29.05.2024

I. Introducción

Esta Declaración de Divulgación de Incentivos (en lo sucesivo, la «Declaración»), ha sido preparada por Admirals Europe Ltd, anteriormente denominada Admiral Markets Cyprus Ltd (en lo sucesivo, la «Compañía», «Nosotros», «Nos», «Nuestro») de conformidad con la Ley 87(I)2017 de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados, que transpone la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros («MIFID II»).

La Declaración que figura a continuación identifica los tipos de cobros, pagos y beneficios no monetarios que podemos realizar o recibir, junto con una indicación de nuestro enfoque y la forma en que la Empresa lo aplica de conformidad con las normas MiFID II.

II. ¿Qué es un incentivo?

Los incentivos son todos los ingresos, pagos o beneficios no monetarios recibidos y abonados por la empresa.

Los incentivos pueden agruparse en las siguientes categorías:

- a) Artículos recibidos de nuestros Clientes, o pagados por los Clientes, (o una persona que actúe en nombre de nuestro Cliente) o artículo proporcionado a Nuestros Clientes, o pagado a Nuestros Clientes (o una persona que actúe en nombre de nuestro Cliente);
- b) Comisiones que permiten directamente, o son necesarias para, la prestación de los servicios que proporcionamos a nuestros Clientes (como comisiones de custodia, liquidación y cambio), y que no dan lugar a un conflicto con Nuestro deber de actuar honesta, justa, profesionalmente y de acuerdo con su mejor interés; y
- c) Artículos recibidos de, o pagados por, un tercero (o una persona que actúe en su nombre) o proporcionados a, o pagados a, un tercero (o una persona que actúe en su nombre). Dichos recibos, pagos o beneficios no monetarios están destinados a mejorar la calidad de los servicios que la empresa le presta y no afectan al deber de la empresa de actuar en el mejor interés del cliente.
- d) Comisiones pagadas o percibidas que no redundan en beneficio de nuestros clientes, como las comisiones de los proveedores de liquidez.

III. Incentivos identificados por la empresa

		Medidas de la Compañía		
--	--	------------------------	--	--

Incentivo	Descripción	para gestionar los Conflictos de Interés	Riesgos relacionados	Cantidad
Tarifas	Comisiones Recibidas por los Centros de Ejecución de la Compañía.	La selección del centro de ejecución de la empresa no se basa en condiciones ventajosas y puede garantizarse la mejor ejecución. La empresa tiene contrato con sus centros de ejecución, por lo que las condiciones seguirán siendo las mismas.	La Empresa no recibirá ninguna remuneración, descuento o beneficio o monetario por encaminar las órdenes de los clientes a un centro de ejecución específico.	8.994.554 EUR
Remuneración variable	La empresa ofrece a sus empleados una remuneración variable, especialmente al Departamento de Ventas y Atención al Cliente.	La empresa ha establecido controles de auditoría y medidas estrictas para garantizar que no surjan conflictos y que los empleados actúen siempre en el mejor interés de los clientes.	La empresa no incentivará a sus empleados por ninguna práctica de venta, ya que podría provocar un posible incumplimiento de la empresa.	117.760 EUR

IV. Conclusión

La empresa toma todas las medidas razonables para garantizar que el enfoque de la empresa respecto a los incentivos se gestiona adecuadamente. Si tienes dudas o consultas respecto a este documento, contacta con nosotros en info@admiralmarkets.com.cy.